



RESOLUCIÓN DECANATO N° 215/2022

POR LA CUAL SE AMPLIA LA RESOLUCIÓN HCD N° 091/2022, A FIN DE INCLUIR AL ALUMNO LUCAS HERNÁN ORTIZ ACOSTA EN LA NÓMINA DE LOS ESTUDIANTES EGRESADOS DE LA EDUCACIÓN MEDIA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO SUBVENCIONADO, BENEFICIARIOS CONFORME AL ART. 2° DECRETO REGLAMENTARIO N° 4734/2021 DE LA LEY N° 6628/2020, QUE ESTABLECE LA GRATUIDAD DE LOS CURSOS DE ADMISIÓN Y DE GRADO, EN LAS CARRERAS DE GRADO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, SEDE CENTRAL Y FILIAL SANTA RITA, PERIODO LECTIVO AÑO 2022. -----

Ciudad del Este, 15 de junio de 2022.-

VISTO Y CONSIDERANDO: El Art. 39 inc. f) del Estatuto de la Universidad Nacional del Este, que establece: **Son atribuciones y deberes del Decano:** “Adoptar las medidas cuando la evidente urgencia del caso lo requiera y hubiera imposibilidad de recurrir al Consejo Directivo oportunamente, con cargo de dar cuenta de los mismos en la primera sesión”; y el Memorando D.E.U. M.N° 28/2022, presentado por la Directora de Extensión Universitaria, Prof. Mag. Lidia Liliana Cardozo, referente a la propuesta de inclusión del estudiante Lucas Hernán Ortiz Acosta en la nómina de alumnos beneficiarios de la Ley N° 6628/2020, al respecto manifiesta cuanto sigue: “En relación a la solicitud de inclusión en la nómina de beneficiarios de la ley de gratuidad aprobada por Resolución HCD N° 091/2022, presentada por el estudiante de la Carrera de Derecho LUCAS HERNAN ORTIZ ACOSTA, con cedula de identidad N° 5.238.554, se indica que tras la verificación de los registros académicos se ha corroborado que el peticionante cumple con los requisitos establecidos considerando que en el presente periodo lectivo ha sido admitido a la Carrera de Derecho en calidad de alumno trasladado y la Dirección Académica, mediante Memorandum D.A. M.N° 34/2022, ha recomendado su inclusión en la nómina de beneficiarios de la Ley 6628/2021 y su Decreto Reglamentario N° 4734/2021 en concordancia con la Resolución CSU N° 005/2021, en razón de que cumple con los requisitos establecidos... Cabe indicar que su falta de inclusión en la actualización de la nómina de beneficiarios se debió a un error material involuntario; con estas consideraciones, solicito al Señor Decano proceder a la actualización de la lista de alumnos beneficiarios de la Ley N° 6628/2020 para el periodo lectivo 2022 con la inclusión del estudiante LUCAS HERNAN ORTIZ ACOSTA”. -----

Que, la Ley N.° 6628/2020 de arancel cero, “establece la gratuidad de los cursos de admisión y de grado en todas las universidades públicas del país, en el Instituto Superior de Bellas Artes, Instituto Nacional de Educación Superior, en Institutos de Formación Docente, dependientes del Ministerio de Educación y Ciencias y en el Instituto Nacional de Salud y modifica los artículos 3°, 5° y 6° de la Ley N.° 4758/2012 “que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el fondo para la excelencia de la educación y la investigación”, y sus modificatorias”; y el Decreto 4.734/21 por el cual se reglamenta la ley de gratuidad en los cursos de admisión y de grado en todas las universidades públicas e institutos de formación del Ministerio de Educación (MEC), que en su Art. 2° establece: “Dispónese que los estudiantes egresados de la Educación Media de instituciones educativas del sector oficial y de instituciones educativas del sector privado subvencionado están eximidos de abonar todo tipo de aranceles en concepto de matrículas u otros relacionados a los cursos probatorios, de nivelación, preparatorios, de admisión y similares, impartidos por las Universidades Públicas del país, el Instituto Superior de Bellas Artes, el Instituto Nacional de Educación Superior, los Institutos de Formación Docente dependientes del Ministerio de Educación y Ciencias y el Instituto Nacional de Salud, así como los aranceles por los exámenes de admisión correspondientes”. -----

Que, por Resolución N° 005/2021 del Consejo Superior Universitario de la UNE, de fecha 4 de febrero del presente año, se aprueba el reglamento de gratuidad de los cursos de admisión y de grado de la Universidad Nacional del Este, en concordancia a la Ley N° 6628/2020 y su correspondiente Decreto Reglamentario N° 4734/2021. -----





RESOLUCIÓN DECANATO N° 215/2022

Que, corresponde ampliar la **Resolución HCD N° 091/2022**, a fin de incluir al alumno Lucas Hernán Ortiz Acosta en la nómina de estudiantes del nivel medio beneficiarios de la **Ley N° 6628/2020**, el **Decreto Reglamentario N° 4734/2021**, que reglamenta la Ley de arancel cero, y la **Resolución N° 005/2021** del Consejo Superior Universitario de la UNE, teniendo en cuenta que cumple con los requisitos establecidos, conforme al informe de la Directora de Extensión Universitaria. -----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales, y de conformidad al Art. 39 inc. f) del Estatuto de la Universidad Nacional del Este. -----

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA
 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE**

R E S U E L V E:

ART. 1°: AMPLIAR la **Resolución HCD N° 091/2022**, a fin de incluir al alumno **Lucas Hernán Ortiz Acosta** con **C.I. N° 5.238.554**, en la nómina de estudiantes egresados de la educación media de instituciones educativas del sector público y privado subvencionado, beneficiarios conforme al **Art. 2° Decreto Reglamentario N° 4734/2021** de la **Ley N° 6628/2020**, que establece la gratuidad de los cursos de admisión y de grado, en las Carreras de Grado de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Este, Sede Central y Filial Santa Rita, periodo lectivo año 2022, que se anexa y pasa a formar parte de la presente Resolución, conforme se detalla a continuación: -----

Número	C.I	Apellidos y Nombre	Año de ingreso a la carrera	Año de egr. Educ. Media	Institución
1	5.238.554	LUCAS HERNAN ORTIZ ACOSTA	2022	2019	Colegio Nacional "Gral. José Gervasio Artigas"

ART. 2°: COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar. -----



Abg. Rafael Mancuello Eguzquiza
Decano

